

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Declarativo Restitución Inmueble Arrendado No. 680014003022202100084.00
Demandante: FINCAR LTDA
Demandados: LUISA FERNANDA CHANAGA RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que el día 4 de febrero del presente año, se recibió de la Oficina Judicial de Reparto de la ciudad la demanda de la referencia. Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado se advierte que adolece de un defecto que deberá ser subsanado por la parte demandante dentro del término procesal previsto por el legislador para tal fin (art.90 C.G.P)

- En atención a las cargas procesales impuestas por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, es necesario que acredite el envío de la demanda junto con sus anexos a la demandada en la dirección de correo electrónico enunciada en la demanda. El mismo comportamiento deberá acreditarse respecto del envío del escrito de subsanación que se llegará a presentar.

Por lo indicado, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por la razón expuesta.

SEGUNDO. - Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales de los que adolece la demanda, so pena a decretar su rechazo, conforme lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, enviando copia de la misma a la parte demandada a la dirección de correo electrónico referida en el acápite de notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, so pena de RECHAZO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 017 Hoy 19 de febrero de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:



MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd92b24cc39adc70820726fc58d8c4729f472977844c88e011bd94ac463fee5a

Documento generado en 18/02/2021 06:26:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>